

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO **184** DE 2026

( **02 MAR. 2026** )

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y se establece el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Fuerza Aeroespacial Colombiana

**EL COMANDANTE FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere los artículos 2.2.22.3.1, 2.2.22.3.4 y 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993, así como en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, estableciendo un modelo que integre y articule los mismos, determinando su campo de aplicación, se expidió el Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública"; el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, donde se sustituyó el título 22 de la parte 2 del libro 2, establece:

***Comités Institucionales de Gestión y Desempeño.** En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*

Que se considera necesario derogar la Resolución 473 del 18 de junio de 2024, teniendo en cuenta la actualización de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la periodicidad de las sesiones del Comité, así como la actualización de los líderes de las dimensiones y Políticas de Gestión Desempeño Institucional y la Resolución 0504 del 21 de febrero de 2024 de Ministerio de Defensa Nacional.

Que el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que el Sistema de control Interno, previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

En mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y se establece el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Fuerza Aeroespacial Colombiana".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.** Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, así como el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; el cual estará integrado por el Sistema de Gestión de Desempeño Sectorial o su equivalente y por el Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

**ARTÍCULO 3. DIMENSIONES Y POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.** El MIPG operará y se actualizará a través de lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG vigente, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y demás documentos relacionados.

Las Dimensiones y Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se implementarán al interior de la Institución, permitiendo desplegar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), realizando los diferentes planes de acción y monitoreando sus resultados.

**PARÁGRAFO 1.** Las Políticas de Gestión y Desempeño se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás documentos relacionados.

**PARÁGRAFO 2.** La aplicabilidad de las Políticas de Gestión y Desempeño estarán determinadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública de acuerdo con el régimen jurídico de las entidades, y la evaluación de estas será realizada de acuerdo con el contexto jurídico y económico correspondiente a las mismas.

**ARTÍCULO 4. NATURALEZA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** El comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Atender los compromisos que este Comité establezca cada vez que se sesione.
3. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
4. Las demás funciones que establezca la Ley o Reglamento.

**ARTÍCULO 6. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA.** El Comité estará conformado con voz y voto por los siguientes integrantes:



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y se establece el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Fuerza Aeroespacial Colombiana".

- Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor FAC.
- Jefe Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación o delegado
- Comandante Comando Operaciones Aéreas y Espaciales o su delegado
- Comandante Comando de Apoyo a la Fuerza o su delegado
- Comandante Comando Desarrollo Humano o su delegado
- Ayudante General COFAC o su delegado
- Jefe de Departamento Estratégico de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos o su delegado
- Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas o su delegado
- Jefe Centro de Acción Integral o su delegado
- Jefe Jefatura Tecnologías de Información y Comunicaciones o su delegado
- Jefe Jefatura Administrativa o su delegado

**PARÁGRAFO 1.** Los miembros del Comité podrán delegar su asistencia a las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño previo correo electrónico dirigido al Jefe Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación en servidores públicos del nivel asesor, según corresponda.

**PARÁGRAFO 2.** El Inspector General de la FAC o su delegado, concurrirá de manera permanente a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Dirigir y orientar la planeación estratégica de la Institución.
2. Dirigir y articular al Nivel Estratégico, Operacional y Táctico de la Institución la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
3. Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
5. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
6. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
7. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
8. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
9. Asegurar la implementación y desarrollo del modelo de gestión de riesgos, aplicable en todas las dimensiones del MIPG, para garantizar una gestión y la mejora continua.
10. Las demás actividades que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**PARÁGRAFO.** La Secretaría Técnica será ejercida por el Jefe Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación, o por quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 8. SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.** El Comité institucional de Gestión y Desempeño se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (01) vez cada semestre y de manera extraordinaria, cuando a juicio de la Secretaría Técnica se considere necesario, previa citación de sus integrantes.

Podrá reunirse en forma no presencial, mediante la utilización de herramientas tecnológicas correspondientes, siempre y cuando todos los miembros puedan deliberar y tomar decisiones por comunicación simultánea o sucesiva.



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y se establece el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Fuerza Aeroespacial Colombiana".

El Comité por intermedio de su Secretaría Técnica o en coordinación con los líderes de política, podrá invitar de manera permanente u ocasional a sus sesiones a las personas que requiera para la mejor comprensión de los asuntos o materia en consideración. En todo caso, quienes asistan en calidad de invitados a las sesiones tendrán voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO 9. QUÓRUM.** El Comité sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros con voto, y las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir, con la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

**ARTÍCULO 10. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.** Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

- a. Convocar a las reuniones.
- b. Preparar el orden del día.
- c. Preservar los documentos relacionados con el Comité.
- d. Elaborar el acta de cada reunión.
- e. Verificar, previo a la reunión del Comité, los documentos y propuestas que serán presentadas, verificando su pertinencia de acuerdo con las funciones del Comité.
- f. Servir de enlace entre los integrantes del Comité Institucional.
- g. Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los integrantes, en cada una de las sesiones del Comité.
- h. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas en el Comité.
- i. Podrá conformar mesas técnicas para la formulación, implementación y seguimiento a estrategias de temas específicos, con el propósito de facilitar el desarrollo de las funciones, quienes presentarán los informes de avance al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- j. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

**ARTÍCULO 12. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe cumplir con las responsabilidades asignadas por el Decreto 1083 de 2015 (sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017), en lo relacionado con las Políticas de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deberá evaluar los resultados obtenidos en los instrumentos de evaluación de la gestión pública: el Formulario Único de Reporte de Avances (FURAG), de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 14. LÍDERES DE LAS POLÍTICAS.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño designa los líderes de cada Política de Gestión y Desempeño Institucional de la siguiente manera:

1. Talento Humano – CODEH
2. Integridad – IGEFA (OFINT) - CODEH
3. Planeación Institucional – SEMEP (DEGEP)
4. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público – CODAF (JEADA)
5. Compras y Contratación Pública – CODAF (JEADA)
6. Servicio al Ciudadano – AYUGE (OFAOC)
7. Racionalización de Trámites – SEMEP (DEGEP)
8. Participación Ciudadana en la Gestión Pública – SEMEP (DEGEP)
9. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos – SEMEP (DEGEP)
10. Gobierno Digital – CODAF (JETIC)
11. Seguridad Digital – CODAF (JETIC)
12. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional – SEMEP (DEGEP)
13. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción – IGEFA – SEMEP – OCOES
14. Gestión Documental – DEGED
15. Gestión de la Información Estadística – COAES
16. Gestión del Conocimiento y la Innovación – SEMEP (DEDAE)

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y se establece el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Fuerza Aeroespacial Colombiana".

17. Control Interno – IGEFA

**ARTÍCULO 15. EQUIPO MIPG - MECI.** Designar los integrantes del Equipo MIPG-MECI, o quien haga sus veces al interior de la Institución, con el fin de apoyar la implementación y el fortalecimiento del Modelo de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno.

**ARTÍCULO 16. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MIPG-MECI.** El Equipo MIPG - MECI cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- a. Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno.
- b. Sensibilizar a los servidores en el del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno e informar los avances en la implementación y fortalecimiento continuo del mismo.
- c. Asesorar a sus dependencias en la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno.
- d. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno, para su aplicación.
- e. Realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento continuo e informar los resultados, para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO 17. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 473 del 18 de junio de 2024, y las demás que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., 02 MAR. 2026

**EL COMANDANTE FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA,**



General **CARLOS FERNANDO SILVA RUEDA**